



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Valledupar, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía.

Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8.

Ejecutados: JOAQUIN GUILLERMO DIAZ CARDENAS. C.C. 79.888.228.

RADICADO: 200014003003 2018 00414 00.

Teniendo en cuenta la petición de terminación del proceso que precede, elevada por la endosataria para el cobro de la obligación, quien enuncia que el deudor canceló las cuotas que tenía en mora con la entidad financiera ejecutante, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Líbrese el oficio respectivo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y entréguesele a la apoderada de la parte ejecutante.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos anexos a la demanda, pagarés No.3373320177307 y la Escritura Pública No. 3864 del 03 de septiembre de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Valledupar, con la constancia que la obligación y la garantía en ellos contemplados continúan vigentes. Entréguese a la apoderada de la parte ejecutante o a quien esta autorizó señor CARLOS EMILIO ATENCIO PINEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.065.637.583 y Tarjeta Profesional No. 270.722 del C.S.J.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas. Efectuado lo anterior archivase el expediente.

Notifíquese y cúmplase:

**Firmado Por:**

**CLAURIS AMALIA MORON BERMUDEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**280b58e1093f81dd78e536200f83c4dba2ed3bb4f8bfc110ec1357848fb1b9ad**

Documento generado en 04/02/2021 04:06:08 PM



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**